

INFORME PROFESIONAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

A los señores socios y directivos de:
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA.

Opinión

1. He auditado los estados financieros no consolidados adjuntos de AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2017: de situación financiera, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, las políticas contables significativas y otra información explicativa.
2. En mi opinión los estados financieros mencionados en el párrafo 1, expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos la situación financiera de AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2017, su resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamentos de la opinión

3. He realizado mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), he implementado procedimientos de control de calidad de mi auditoría en el cumplimiento de las normas profesionales, requisitos legales y regulaciones vigentes en el país, así como también las circunstancias actuales de la compañía para emitir mi opinión. Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de estados financieros en Ecuador (Código de Ética del Contador Ecuatoriano del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador) y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. En consecuencia a lo mencionado en este párrafo considero que mi auditoría provee una base razonable para mi opinión sobre los estados financieros auditados.

Otra Información

4. La administración es responsable de la "Otra información" incluida en documentos que contengan los Estados Financieros Auditados, (distinta de mi informe de auditoría y los correspondientes estados financieros), la cual espero obtener con posterioridad a la emisión del dictamen de auditoría. Mi opinión sobre los estados financieros no abarca la Otra información y no expreso ninguna otra forma de seguridad concluyente.
5. Con relación a mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la Otra información y, considerar si hay una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o mi conocimiento obtenido en la auditoría; o si, de algún modo, parecen contener un error de importancia relativa. Si, basándome en el trabajo realizado, concluyo que existe una incongruencia material en esta otra información, estoy obligado a informar de este hecho. No tengo nada que comunicar en este sentido a la fecha de emisión de este informe.

Responsabilidad del directorio sobre los Estados Financieros

6. El Directorio de la entidad es responsable por: el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representación errónea de importancia relativa ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la relación de estimaciones financieras que sean razonables con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).
7. En la presentación de estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar en operación, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra expectativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Auditor

8. Mi objetivo implica planificar y ejecutar la auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, para obtener razonable seguridad de que los estados financieros no tienen errores significativos debido a Fraude o Error. Seguridad razonable es un alto grado de

Gl 1/2

seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad de las NIA siempre detectará un error de importancia relativa cuando exista. Las incorrecciones son materiales si, individualmente o en su conjunto, influyen significativamente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados Financieros. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas. Los procedimientos seleccionados y aplicados, que dependen del juicio del auditor, son destinados a obtener evidencia de auditoría sobre saldos e información revelada en los estados financieros, así mismo los procedimientos seleccionados incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar estas valoraciones del riesgo, he tomado en cuenta el control interno relevante para la preparación, por la entidad, de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Mi Auditoría además implica concluir sobre lo adecuado de la utilización por la Administración del supuesto de Negocio en Marcha basándome en evidencia de Auditoría. Incluye también una evaluación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de las estimaciones importantes efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros. Como parte de la auditoría he aplicado mi juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo durante todo el examen.

Otros asuntos

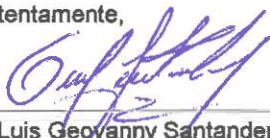
9. Las cifras presentadas al 31 de diciembre de 2016 han sido incluidas solamente para propósitos comparativos.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

10. De acuerdo al Superintendencia de Compañías Agroindustrias Gonzales Cia. Ltda. se encuentra obligada a llevar auditoría externa desde el ejercicio 2017 de acuerdo a la Resolución SCVS-NC-DNCDN-2016-011.
11. Los Estados Financieros presentados en este informe no contienen la consolidación con su subsidiaria. La información consolidada se presenta por separado.
12. La fecha de emisión de este informe es anterior a la realización de la junta general de socios para la revisión y aprobación de los estados financieros, sin embargo, la administración estima que serán aprobados sin objeciones, los estados financieros y reportes complementarios a la Superintendencia de Compañías serán presentados una vez que se hayan aprobado; la información se envió al Servicio de Rentas Internas (declaración de impuesto a la renta) oportunamente.
13. Respecto de las obligaciones con la administración tributaria, impuesto a la renta, IVA, retenciones en la fuente y otras obligaciones fiscales, la empresa cumple oportuna y adecuadamente.
14. El artículo 28 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno obliga a los auditores externos a opinar expresamente en el informe de auditoría sobre la razonabilidad del deterioro de los activos financieros de la sociedad auditada. Al respecto informo que los saldos al 31 de diciembre de 2017, que la compañía mantiene en cuentas por cobrar comerciales por US\$ 25.450 y deterioro acumulado por US\$ 638 son razonables.
15. Adicionalmente es importante mencionar que la compañía cumple con todas las leyes ^{2/2} ecuatorianas respecto a los derechos de propiedad intelectual.

Quito, 9 de agosto de 2018

Atentamente,



Luis Geovanny Santander
R.N.A.E. N° 1013

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA.
INFORME DE AUDITORIA
AÑO 2017

**AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA LTDA.
ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLCIATIVAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Siglas utilizadas

Compañía /	-	AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA.
NIIF	-	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	-	Interpretaciones de las NIIF
NIC	-	Normas Internacionales de Contabilidad
SIC	-	Interpretaciones de las NIC
PCGA	-	Principios contables de general aceptación
IASB	-	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
US \$	-	Dólares estadounidense

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Del 01 enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVO	Nota	2017	2016
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	26.933	63.392
Cuentas por cobrar comerciales	5	24.873	30.680
Cuentas por cobrar a compañías relacionadas	6	108.876	126.781
Activos por Impuestos Corrientes	7	-	2.330
Total activos corrientes		160.682	223.183
Activos no corrientes			
Inversiones	8	20.000	20.000
Construcciones en Curso	9	1.431	-
Propiedad, planta y equipo	10	197.995	239.226
Total activos no corrientes		219.426	259.226
TOTAL ACTIVO		380.108	482.409



Jorge Gonzalez Heredia
Gerente General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cia Ltda.



Gabriel Heredia
Contador General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cia Ltda.

Ver notas a los estados financieros

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Del 01 enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

PASIVO Y PATRIMONIO	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
PASIVO			
Pasivos corrientes			
Obligaciones Financieras	11	109.582	207.043
Proveedores y otras cuentas por pagar	12	171.001	119.439
Cuentas por pagar a compañías relacionadas	13	26.628	103.089
Otros impuesto por pagar	14	1.791	2.203
Impuesto a la renta por pagar	15	734	-
Beneficios a empleados	16	16.222	12.232
Total pasivos corrientes		<u>325.958</u>	<u>444.006</u>
TOTAL PASIVO		<u>325.958</u>	<u>444.006</u>
PATRIMONIO			
Capital social	17	75.000	75.000
Reservas	18	1.368	1.368
Resultados acumulados	19	(37.964)	(31.316)
Resultado del ejercicio	20	15.746	(6.649)
TOTAL PATRIMONIO		<u>54.150</u>	<u>38.403</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>380.108</u>	<u>482.409</u>



Jorge Gonzalez Heredia
Gerente General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ
Cía Ltda.



Gabriel Heredia
Contador General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ
Cía Ltda.

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
Del 01 enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>Nota</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ingresos por ventas	21	1.129.707	1.249.435
Costo de productos vendidos	22	<u>(938.000)</u>	<u>(1.070.552)</u>
Utilidad bruta		<u>195.904</u>	<u>172.903</u>
Gasto de venta	23	(56.480)	(56.783)
Gasto de administración	24	<u>(103.292)</u>	<u>(98.964)</u>
Utilidad operacional		36.132	17.156
Gastos financieros	25	<u>(9.367)</u>	<u>(10.636)</u>
Utilidad antes del Impuesto a la renta		26.765	6.520
Impuesto a la renta	15	<u>(11.020)</u>	<u>(13.171)</u>
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		<u>15.746</u>	<u>(6.649)</u>



Jorge Gonzalez Heredia
Gerente General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía Ltda.



Gabriel Heredia
Contador General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía Ltda.

Ver notas a los estados financieros

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

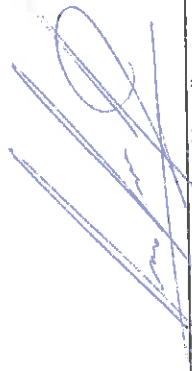
Del 01 enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016

(Expresado en dólares estadounidenses)

	Reservas		Resultados acumulados		
	Capital social	Legal	Efectos provenientes de la adopción por primera vez de NIIF		Total
				Resultados	
Saldos al 31 de diciembre del 2015	75.000	1.368	(33.881)	2.566	45.053
Reestructuración					
Saldos al 1 de enero del 2016	75.000	1.368	(33.881)	2.566	45.053
Utilidad neta y resultado integral del año			-	(6.648)	(6.648)
Saldos al 31 de diciembre del 2016	75.000	1.368	(33.881)	(4.082)	38.403
Utilidad neta y resultado integral del año				15.746	15.746
Saldos al 31 de diciembre del 2017	75.000	1.368	(33.881)	11.663	54.150


Jorge Gonzalez Heredia
Gerente General

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cia Ltda.


Gabriel Heredia
Contador General

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cia Ltda.

Ver notas a los estados financieros

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CIA. LTDA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
MÉTODO DIRECTO
Del 01 enero al 31 de diciembre de 2017 y 2016
(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Efectivo y sus equivalentes al principio del período	63.392	36.369
Fuero de Efectivo en Actividades de Operación		
Efectivo neto recibido de clientes	1.153.419	1.157.262
Total efectivo neto recibido de clientes	<u>1.153.419</u>	<u>1.157.262</u>
Efectivo neto pagado a proveedores y empleados		
Proveedores	(1.036.674)	(982.982)
Empleados	(123.820)	(103.074)
Total efectivo de proveedores y empleados	<u>(1.160.494)</u>	<u>(1.086.057)</u>
Otros pagos Actividades de Operación		
Pago Prima de Seguro	(13.654)	(15.885)
Pago a la Administración Tributaria	(4.433)	(24.797)
Intereses Pagados	(9.367)	-
Total Efectivo de otras actividades de operación	<u>(27.454)</u>	<u>(40.682)</u>
Total Flujo neto de actividades de Operación	<u>(34.529)</u>	<u>30.523</u>
Fuero de Actividades de Inversión		
Adiciones de Propiedades, Planta y Equipo	(1.931)	(3.499)
Total Efectivo de Actividades de Inversión	<u>(1.931)</u>	<u>(3.499)</u>
Efectivo y sus equivalentes al final del período	<u><u>26.933</u></u>	<u><u>63.392</u></u>

Ver Notas a los Estados Financieros



Jorge Gonzalez Heredia
Gerente General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía Ltda.



Gabriel Heredia
Contador General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía Ltda.

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ CÍA LTDA.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL:

AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía. Ltda. Es una compañía Ecuatoriana de estructura familiar, fue constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, en la provincia de Sucumbios, Cantón Nueva Loja, el 13 de julio del año 2005, e inscrita el 25 de julio de ese mismo año. Su domicilio social, actividad principal es realizada en el Cantón Nueva Loja, y tiene por objeto social producción agropecuaria y dentro de ella, principalmente a desarrollar cultivos de productos agrícolas programas agroindustriales y la comercialización de subproductos, productos, suministros, servicios y equipos de estos sectores.

1.1. Principales reformas a los estatutos sociales:

La Junta General de Socios de AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía. Ltda., celebrada el día 7 de noviembre del 2014, resolvió aumentar el capital de US\$ 5.000 a US\$ 75.000, el aumento se realizó mediante aporte en numerario de los accionistas, el aumento de capital se formalizó mediante escritura pública del día martes 9 de diciembre del 2014.

1.2. Composición societaria:

El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios un resumen es como sigue (Ver nota 16):

Socio	Valor Participación	%
GONZALEZ HEREDIA JORGE XAVIER	74,950.00	99.9%
HEREDIA VACA FANNY CECILIA	50.00	0.1%
Total	75,000.00	100.0%

2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

2.1. Declaración de cumplimiento:

Los estados financieros la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2017.

2.2. Moneda Funcional:

La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

2.3. Bases de preparación:

Los estados financieros han sido preparados sobre las bases del costo histórico.

El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y/o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo.

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Insumos son datos no observables para el activo o pasivo

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

2.4. Efectivo y Bancos:

Representa el efectivo disponible y el saldo en cuentas corrientes en bancos locales y del exterior.

2.5. Inventarios:

Son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Son valuados al costo de adquisición.

2.6. Propiedades, Planta y Equipo:

2.6.1. Medición en el momento del reconocimiento:

Las partidas de propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considera como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados.

2.6.2. Medición posterior al reconocimiento:

Modelo de costo.- Después del reconocimiento inicial, las propiedades, planta y equipo son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el periodo que se producen.

2.6.3. Método de depreciación y vidas útiles:

El costo de propiedades, planta y equipo se deprecia de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación se presentan las principales partidas de propiedades, planta y equipo y las vidas útiles usadas en el cálculo de la depreciación:

Ítem	Vida útil en años
Edificio	20
Equipo de oficina	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de Computo	3
Vehiculos	5

2.6.4. Retiro o venta de propiedades, planta y equipo:

La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y es reconocida en resultados.

2.7. Impuestos:

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

2.7.1. Impuesto Corriente:

Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

2.7.2. Impuestos Diferidos:

Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la utilidad gravable (tributaria) ni la contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

El importe de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada período sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente utilidad gravable (tributaria), en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

La Compañía compensa activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente a la misma autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas y la Compañía tiene la intención de liquidar sus activos y pasivos como netos.

2.7.3. Impuestos Corrientes y Diferidos:

Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

2.8. Provisiones:

Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

2.9. Beneficios Empleados:

2.9.1. Beneficios definidos Jubilación patronal y bonificación por desahucio:

El costo de los beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) es determinado al momento del pago, debido a la alta rotación de trabajadores.

2.9.2. Participación a trabajadores:

La Compañía reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales

2.10. Arrendamientos:

Se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

2.11. Venta de Bienes:

Se reconocen cuando la Compañía transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

2.12. Costos y Gastos:

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.13. Compensación de saldos y transacciones:

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

2.14. Instrumentos Financieros:

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial.

2.15. Activos Financieros:

Los activos financieros se clasifican dentro de las siguientes categorías, inversiones mantenidas hasta el vencimiento y préstamos y partidas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y se determina al momento del reconocimiento inicial. Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

2.15.1. Cuentas por cobrar:

Las partidas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Los préstamos y partidas por cobrar (incluyendo las cuentas por cobrar comerciales, saldos bancarios y efectivo y otras cuentas por cobrar) son medidos al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva, menos cualquier deterioro de valor.

Los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva, excepto por las cuentas por cobrar a corto plazo cuando el reconocimiento del interés resulte inmaterial.

2.15.2. Deterioro de activos financieros al costo amortizado:

Los activos financieros, son probados por deterioro al final de cada período sobre el que se informa. Un activo financiero estará deteriorado cuando exista evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero se han visto afectados. La evidencia objetiva de deterioro de valor podría incluir:

- Dificultades financieras significativa del obligado; o
- Es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Para ciertas categorías de activos financieros, como cuentas comerciales por cobrar, la evidencia objetiva de que este activo podría estar deteriorado podría incluir la experiencia pasada de la Compañía con respecto al cobro de los pagos, un incremento en el número de pagos atrasados en la cartera que superen el período de crédito promedio de 120 días, así como cambios observables en las condiciones económicas locales y nacionales que se relacionen con el incumplimiento en los pagos.

Para los activos financieros registrados al costo amortizado, el importe de la pérdida por deterioro de valor es la diferencia entre el importe en libros y el valor presente de los flujos futuros estimados del activo, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro de valor directamente para todos los activos financieros excepto para las cuentas comerciales por cobrar, donde el importe en libros se reduce a través de una cuenta de provisión. Cuando se considera que una cuenta comercial por cobrar es incobrable, se elimina contra la cuenta de provisión. La recuperación posterior de los montos previamente eliminados se convierte en créditos contra la cuenta de provisión. Los cambios en el importe en libros de la cuenta de provisión se reconocen en el estado de resultados del período.

2.15.3. Baja de un activo financiero:

La Compañía dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero. Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Compañía reconoce su participación en el activo y la obligación asociada por los valores que tendría que pagar. Si la Compañía retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Compañía continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado de forma colateral por los ingresos recibidos.

En la baja en cuentas de un activo financiero, la diferencia entre el importe en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en el resultado del período.

2.16. Pasivos Financieros:

Los pasivos financieros son clasificados como al valor razonable con cambios en los resultados u 'otros pasivos financieros'.

2.16.1. Otros pasivos financieros:

Los otros pasivos financieros (incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado), en un período más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

2.16.2. Baja en cuentas de un pasivo financiero:

La Compañía dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Compañía. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocen en el resultado del período.

2.17. Transacciones en Moneda extranjera:

Moneda funcional y de presentación: Las partidas incluidas en las cuentas anuales se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en USD (dólares americanos) que es la moneda funcional y de presentación de la empresa.

Transacciones y Saldos:

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados, excepto si se diferencian en el otro resultado integral como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas y las coberturas de inversiones netas cualificadas.

Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de "Diferencia en cambio".

2.18. Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas (NIIF PARA LAS PYMES):

A continuación incluimos un listado de nuevas NIIF para PYMES que han sido emitidas por el IASB y que se espera tengan un impacto importante en la información financiera de este tipo de compañías.:

Norma	Tipo de Cambio	Aplicación obligatoria ejercicios a partir de:
NIIF para Pymes Sección 17	Enmienda. Reconocimiento y medición de propiedades, planta y equipo. Adición de la opción de política de contabilidad para medir propiedad, planta y equipo usando el modelo de revaluación. Las enmiendas deben ser aplicadas prospectivamente	1 de ene 2017
NIIF para Pymes Sección 29	Enmienda. Reconocimiento y medición de Impuestos Diferidos. Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para el impuesto diferido por ingresos con el IAS (NIC) 12 Impuesto a las ganancias.	1 de ene 2017
NIIF para Pymes Sección 34	Enmienda. Reconocimiento y medición de recursos minerales. Alineación de los principales requerimientos de reconocimiento y medición para los activos de exploración y evaluación con el IFRS (NIIF) 6 Exploración y evaluación de recursos minerales.	1 de ene 2017

A continuación incluimos un listado de otros cambios a las NIIF para PYMES que han sido emitidas por el IASB (con impacto limitado) cuya aplicación es obligatoria para los ejercicios a partir del 1 de enero de 2017:

Sección NIIF pymes	Tipo de cambio	Descripción del cambio
<i>Exenciones de costo o esfuerzo desproporcionado para los siguientes requerimientos:</i>		
Sección 11	Reconocimiento y medición	Medición a valor razonable de inversiones en instrumentos de patrimonio
Sección 19	Reconocimiento y medición	Reconocimiento separado de activos intangibles del adquirido en una combinación de negocios
Sección 22	Reconocimiento y medición	Medición del pasivo para pagar una distribución distinta al efectivo al valor razonable de los activos distintos al efectivo a distribuir y de guías que aclaran la contabilización de la liquidación del dividendo por pagar.
Sección 29	Presentación y revelación	El requerimiento para compensar activos y pasivos por impuestos a las ganancias
<i>Otras Exenciones Nuevas</i>		
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adopción de la exención de la medición del valor razonable para los instrumentos de patrimonio emitidos como parte de una combinación de negocios (incluyendo combinaciones de negocios bajo control común)
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adición de la exención de los requerimientos de medición para distribuciones de activos que no sean en efectivo en últimas controlados por la misma parte antes y después de la distribución
Sección 17	Reconocimiento y medición	Adición de la exención contenida en el párrafo 70 del IAS (NIC) 16 permitiendo que la entidad use el costo de reemplazo como parte de un indicador del costo original de la parte reemplazada cuando no sea practicable determinar el valor en libros de la parte reemplazada
<i>Cambios/aclaraciones basadas en IFRS (NIIF) nuevos y revisados</i>		
Sección 5	Presentación y revelación	Agrupación de las partidas de otro resultado integral sobre la base de si son potencialmente reclasificables a resultados (o no), en concordancia con la actual IAS (NIC) 1 emitido en junio 2011

Sección NIIF pymes	Tipo de cambio	Descripción del cambio
Sección 22	Reconocimiento y medición	Adición de las conclusiones contenidas en la IFRIC (CINIIF), por la cual la entidad está requerida a medir los instrumentos de patrimonio emitidos para extinguir un pasivo financiero, a su valor razonable con la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y el valor razonable de los instrumentos de patrimonio reconocida en utilidad o pérdida. El requerimiento está sujeto a una exención de “costo y esfuerzo desproporcionado,” por la cual los instrumentos de patrimonio emitidos son medidos al valor razonable del pasivo extinguido si el valor razonable de los instrumentos de patrimonio no puede ser medido confiablemente sin costo o esfuerzo indebido.
Sección 17	Aclaración	Alineación de la redacción del estándar con las enmiendas al IAS (NIC) 16 con relación a la clasificación de piezas de repuesto, equipo en espera y equipo de servicio como inventario o propiedad, planta y equipo
Sección 22	Presentación y revelación	Aclaración de que el impuesto a las ganancias relacionado con los costos de transacción de una transacción de patrimonio y los impuestos a las ganancias relacionados con distribuciones a propietarios deben ser contabilizados de acuerdo con la Sección 29 impuesto a las ganancias con base en las enmiendas al IAS (NIC) 32 Instrumentos financieros: Presentación realizadas en Mejoramientos anuales ciclo 2009- 2011
Sección 9	Reconocimiento y medición - Presentación y revelación	Opción dada para que la PYME contabilice las inversiones en subsidiarias, asociadas y entidades controladas conjuntamente usando el método del patrimonio en sus estados financieros separados, con base en las enmiendas realizadas en agosto 2014 al IAS (NIC) 27.

Otros cambios a orientación existente

Sección 11	Aclaración	Aclaración del criterio para los instrumentos financieros básicos contenido en el párrafo 11.9(a)(iv), y adición de ejemplos de acuerdos de préstamo que darían satisfacción a este criterio
Sección 18	Reconocimiento y medición	Modificación para requerir que cuando la vida útil de la plusvalía u otro activo intangible no pueda ser medida confiablemente, más que asumir el período por defecto de 10 años, la administración debe estimar la vida útil, pero el período no debe exceder 10 años
Sección 20	Reconocimiento y medición	Modificación resultante en que los arrendamientos con cláusulas de variación de la tasa de interés vinculados a tasas de interés del mercado ya no sean contabilizados como derivados separados
Sección 22	Reconocimiento y medición	Modificación para requerir que el componente pasivo de los instrumentos financieros compuestos sea contabilizado de la misma manera que como un pasivo financiero independiente similar (actualmente es a costo amortizado)
Sección 26	Reconocimiento y medición - Aclaración	Aclaración de que los requerimientos de pago basado en acciones contenidos en la Sección 26 aplican a todas las transacciones de pago basado en acciones en las cuales la consideración identificable parezca sea menor que el valor razonable de los instrumentos de patrimonio otorgados o del pasivo incurrido, no solo para los programas de pago basado en acciones establecidos según la ley.

Sección NIIF pymes	Tipo de cambio	Descripción del cambio
Sección 34, Sección 4	Presentación y revelación	Eliminación del requerimiento para incluir conciliaciones del año anterior tanto para los activos biológicos como para el número de acciones en circulación
Sección 33	Presentación y revelación	Alineación de la definición de "parte relacionada" con la definición contenida en el IAS (NIC) 24 Revelaciones de partes relacionadas, incluyendo, en la definición de parte relacionada, la entidad de administración que proporcione servicios de personal clave de administración, consistente con las enmiendas a la definición del IAS (NIC) 24 contenida en Mejoramientos anuales ciclo 2010-2012
Sección 2	Presentación y revelación	Adición del requerimiento de que la entidad debe revelar cuando ha sido usada la exención de "costo y esfuerzo indebido", junto con la razón para hacerlo.
Sección 4	Presentación y revelación	Adición del requerimiento de que la propiedad para inversión medida según el modelo del costo debe ser presentada por separado en la cara del estado de posición financiera

Aclaraciones menores de requerimientos existentes en el IFRS (NIIF) para Pymes

Sección 5	Presentación y revelación	Aclaración de que cualquier deterioro de una operación descontinuada debe ser incluido en la cantidad única presentada por operaciones descontinuadas
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que cuando sea impracticable preparar los estados financieros de una subsidiaria para la misma fecha de presentación de reporte que la matriz, las entidades del grupo con diferentes fechas de presentación de reporte pueden ser incluidas en los estados financieros consolidados mediante usar los estados financieros más recientes ajustados por las transacciones importantes entre la fecha de esos estados financieros y la fecha de presentación de reportes del grupo
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que las diferencias de cambio acumuladas que surgen en la conversión de una subsidiaria en el extranjero no son reclasificadas a utilidad o pérdida en la disposición de la subsidiaria en el extranjero
Sección 11	Aclaración	Aclaración de cuándo el precio en un acuerdo de venta vinculante puede ser la mejor evidencia del valor razonable. Adición de orientación sobre el significado de "costo o esfuerzo indebido"
Sección 9	Aclaración	Aclaración de que todas las subsidiarias adquiridas con la intención de venderlas o disponer de ellas dentro de un año no deben ser consolidadas y orientación sobre la contabilidad para tales subsidiarias
Sección 1	Aclaración	Adición de orientación sobre el uso del IFRS (NIIF) para Pymes en los estados financieros separados de la matriz
Sección 11	Aclaración	Aclaración de cuándo los instrumentos financieros no se miden a sus precios de transacción y cuándo un acuerdo constituiría una 'transacción de financiación' en los términos del párrafo 11.13 y 11.15

3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables críticos que la administración de Plasticsacks Cía. Ltda., ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

3.1. Deterioro de activos:

A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

"Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable incrementando el valor del activo con abono a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro."

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Efectivo en caja	11,191	6,253
Bancos	15,742	57,139
	<u>26,933</u>	<u>63,392</u>

5. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por cobrar comerciales	25,511	31,318
Provisión por deterioro (1)	(638)	(638)
	<u>24,873</u>	<u>30,680</u>

Un resumen de los principales clientes es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
CATEMASIBO S.A	3,032	3,026
ORELLANA CORONEL CARLOS N	2,405	0
GRAN HOTEL DEL COCA	1,745	247
PARDO ANGEL BOLIVAR	1,463	744
TACHON MARTINEZ URBANO	1,007	0
CEDEÑO FERNANDEZ ANGEL EFREN	836	752
TOBAR SUAREZ WILMER.	821	-
HUILCAMAIGUA PAZUÑA PATRICIA PILAR	690	6,302
SALAZAR GALLEGOS LEONARDO	686	686
Otros menores	12,825	19,561
	<u>25,511</u>	<u>31,318</u>

Cambios en la provisión para cuentas incobrables: Los movimientos de la provisión para cuentas incobrables fueron como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldo inicial al 1 de enero	638	-
Incrementos	-	638
Saldo final al 31 de diciembre	<u>638</u>	<u>638</u>

Un detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar es como sigue:

	<u>2017</u>		<u>2016</u>
Por vencer	24,873	97%	30,680
Vencidas			
Hasta 30 días	-	0%	-
31 a 60 días	-	0%	-
61 a 150 días	-	0%	638
Más de 151 días	638	3%	-
Total vencidas	<u>638</u>	<u>3%</u>	<u>638</u>
Total	<u>25,511</u>	<u>100%</u>	<u>31,318</u>

6. CUENTAS POR COBRAR COMPAÑÍAS RELACIONADAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cxc Ing. Jorge González	20,748	21,802
Cxc Ing. Mirza González	21,814	15,646
Aquatilgen por Cobrar	326	247
Bioproducción x Cobrar	1,770	1,770
Núcleo Borja	-	82,800
Rosa González	4,167	4,167
Anita González	3,750	-
Biologo Por Cobrar	350	350
Hotel de Lago Por Cobrar	55,952	-
	<u>108,876</u>	<u>126,781</u>

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Crédito Tributario de I.R del ejercicio	-	2,330
	<u>-</u>	<u>2,330</u>

8. INVERSIONES

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Topswine Cia. Ltda.	20,000	20,000
	<u>20,000</u>	<u>20,000</u>

La Compañía mantiene el 25% de las participaciones de Topswine Cia. Ltda, las cuales se encuentran valoradas al costo. Adicionalmente el Ingeniero Jorge Gonzalez accionista del 99.9% de la participación de Agroindustrias Gonzalez Cia. Ltda. mantiene el 26% de las participaciones de Topswine Cia. Ltda. por lo que Agroindustrias Gonzalez Cia Ltda. mantiene el control accionario y de dirección de Topswine Cia. Ltda.

9. CONSTRUCCIONES EN CURSO

<u>Composición de saldos</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Construcciones en Curso	1,431	-
	<u>1,431</u>	<u>-</u>

10. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Edificio	144,528	144,528
Maquinaria y equipo	50,331	50,331
Equipo de Computo	36,213	35,713
Muebles y Enseres	4,435	4,435
Vehiculos	184,462	184,462
(-) Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta Y Equipo	(221,974)	(180,243)
Total	<u>197,995</u>	<u>239,226</u>

El movimiento de propiedad, planta y equipo es como sigue:

Descripción	Terrenos	Edificios	Maquinarias y equipos	Equipos de cómputo	Muebles y enseres	Vehículos	Construcciones en curso	Total
Al 1 de enero del 2016								
Costo histórico	-	-	41,327	35,213	4,435	184,467	144,528	415,970
Depreciación acumulada	-	-	(41,484)	(31,905)	(4,435)	(62,235)	-	(140,039)
Valor en libros	-	-	5,863	3,308	-	122,232	144,528	275,931
Movimiento 2016								
Adiciones	-	-	3,004	500	-	-	-	3,504
Transferencias	-	144,528	-	-	-	-	(144,528)	-
Bejas, neto	-	-	-	-	-	(5)	-	(5)
Depreciación	-	(7,226)	(4,404)	(1,630)	-	(28,945)	-	(40,204)
Valor en libros al 31 de diciembre del 2015	-	137,302	4,464	2,178	-	95,282	-	238,226
Al 31 de diciembre del 2016								
Costo histórico	-	144,528	50,331	35,713	4,435	184,462	-	419,469
Depreciación acumulada	-	(7,226)	(45,868)	(33,534)	(4,435)	(88,180)	-	(180,243)
Valor en libros	-	137,302	4,464	2,178	-	95,282	-	238,226
Movimiento 2017								
Adiciones	-	-	-	500	-	-	-	500
Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-
Bejas, neto	-	-	-	-	-	-	-	-
Depreciación	-	(602)	(4,484)	(2,275)	-	(34,380)	-	(41,731)
Valor en libros al 31 de diciembre del 2016	-	136,699	-	404	-	60,892	-	197,995
Al 31 de diciembre del 2017								
Costo histórico	-	144,528	50,331	36,213	4,435	184,462	-	419,969
Depreciación acumulada	-	(7,829)	(50,331)	(35,809)	(4,435)	(123,570)	-	(221,974)
Valor en libros	-	136,699	-	404	-	60,892	-	197,995

11. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Banco Pichincha	23,781	48,267
Tarjetas de Crédito	85,801	158,776
	<u>109,582</u>	<u>207,043</u>

12. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Proveedores locales (1)	144,163	95,195
Proveedores del exterior	-	-
Otras cuentas por pagar	26,838	24,244
	<u>171,001</u>	<u>119,439</u>

Un detalle de los principales proveedores es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
MAYORGA GEOCONDA	69,300	-
PRODUCTOS BALANCEADOS COPROBALAN S.A	27,722	24,590
ASOCIACION NUCLEO BORJA	18,711	24,189
GRAN HOTEL DE LAGO CUENTAS EN PARTICIPACION	18,400	-
CASABACA S.A	6,239	31,329
COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIOZUMACO CIA LTDA	5,957	-
GISIS S.A.	3,111	-
GONZALEZ MONROY MIRZA LORENA	2,130	-
	<u>151,570</u>	<u>80,108</u>

13. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Ing. Jorge González	25,897	51,862
Nucleo Borja Por Pagar	-	50,420
Gran Hotel del Lago por pagar	731	807
	<u>26,628</u>	<u>103,089</u>

14. Otros impuestos por pagar

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
1% Retención	1,543	998
2% Retención	33	105
8% Retención	2	-
10% Retención	70	177
30% Ret IVA	23	1
70% Ret IVA	35	48
100% Ret IVA	86	875
	<u>1,791</u>	<u>2,203</u>

15. Impuesto a la Renta por Pagar

15.1. Conciliación tributaria-contable del impuesto a la renta corriente

Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuestos a la renta es como sigue:

	2017
(=) Utilidad contable	31,489
Diferencias permanentes	
(-) 15% Participación trabajadores	(4,723)
(+) Gastos no deducibles	23,326
(=) Total diferencias permanentes	18,603
(=) Utilidad tributaria gravable	50,092
Impuesto causado 22%	11,020
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corrient	9,009
Impuesto causado mayor al anticipo	2,012
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	6,244
(-) Retenciones en la fuente del ejercicio fiscal	5,193
(-) Retenciones en la fuente de ejercicios anteriores	2,329
(=) Impuesto a pagar	734

15.2. Movimiento de la provisión (crédito tributario) de impuesto a la renta

Los movimientos de la provisión (crédito tributario) de impuesto a la renta fueron como sigue:

	2017	2016
Saldo al comienzo del año	2,329.05	5431.41
Crédito tributario del año corriente	5,192.55	6410.16
Compensación del año corriente	7,521.60	9,512.52
Saldo al final del año	-	2,329.05

15.3. Aspectos tributarios

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

Para el año 2017, mediante decreto ejecutivo N°210 del 20 de noviembre de 2017, se estableció la rebaja del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, según su nivel de ventas.

Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas

Ley Reformativa para la Equidad tributaria en el Ecuador

• El Artículo Innumerado después del art. 162 establece "Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

• "Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas".

Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

• Artículo innumerado después del art. 21 Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:

1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,
3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

Reformas Tributarias

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación los principales cambios legales fueron:

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

• El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de Inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio
- Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.
- Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta
- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una

persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

Reformas tributarias:

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19 de Abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del Impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.

- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerará reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que preste sus servicios.

- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.

- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible

- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos

determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.

- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

- Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.

- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria considerada como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.

- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un período de al menos dos años contados a partir de su ingreso.

- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.

- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de

educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso.

- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.
- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos Registro Oficial Suplemento 918 del 9 de enero del 2017

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.
- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.
- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.
- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Único de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al

ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017.

En relación a la aplicación de los cambios de La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, el código tributario establece:

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

INCONSTITUCIONALIDAD DEL LÍMITE AL REPARTO DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

El artículo 15 de la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar agregó el artículo 97.1 al Código del Trabajo, en el que se señalaba que las utilidades distribuidas a las personas trabajadoras no podrían exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general; y que el excedente debía ser entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.

Se declara la inconstitucionalidad del límite al reparto de utilidades contenido en el artículo 15 la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

La sentencia establece expresamente que los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad aplicarán a partir del período fiscal 2017, por lo que no podrá ser invocado dicho límite para la determinación y pago de las utilidades correspondientes al período fiscal 2017.

16. BENEFICIOS A EMPLEADOS

16.1. Beneficios empleados corto plazo:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
9.35% Aportes Personales	874	682
12.15% Aportes Patronales	1,144	869
Fondos De Reserva less	482	379
Prestamos Quirografarios	1,144	334
Sueldos Por Pagar	5,328	6,291
Decimo Tercer Sueldo	-	-
Decimo Cuarto Sueldo	-	-
Provisión por Desahucio	2,526	2,526
Participación Trabajadores Por Pagar Del Ejercicio	4,723	1,151
	<u>16,222</u>	<u>12,232</u>

16.2. Desahucio

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Durante el ejercicio corriente no se han realizado provisiones para atender esta obligación.

17. CAPITAL

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Capital social pagado	75,000	75,000
	<u>75,000</u>	<u>75,000</u>

18. RESERVAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Reserva Legal	1,368	1,368
	<u>1,368</u>	<u>1,368</u>

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

19. RESULTADOS ACUMULADOS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Resultados Acumulados	(4,082)	2,565
Resultados Acumulados Provenientes De La Adopción NIIF	<u>(33,881)</u>	<u>(33,881)</u>
	<u>(37,964)</u>	<u>(31,316)</u>

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF - Incluye los valores resultantes de los ajustes originados en la adopción por primera vez de las NIIF. El saldo sólo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

20. RESULTADO DEL EJERCICIO

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Resultados del ejercicio	15,746	(6,649)
	<u>15,746</u>	<u>(6,649)</u>

21. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<u>Ingresos operacionales</u>		
Ventas Brutas	1,129,707	1,249,435
	<u>1,129,707</u>	<u>1,249,435</u>

Los ingresos del periodo 2017 corresponden a la comercialización de carne de cerdo. Durante el ejercicio económico 2017 existió un decremento en las ventas del 11%, atribuible al mantenimiento y consolidación de las estrategias de ventas.

22. COSTO DE VENTAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Costo de productos vendidos	933,803	1,076,532
	<u>933,803</u>	<u>1,076,532</u>

23. GASTOS DE VENTAS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Depreciación	-	9,604
Gastos de viajes	736	5,411
Mantenimientos y reparaciones	6,092	4,131
Materiales y repuestos	35,931	14,100
Otros servicios	13,675	19,868
Remuneraciones y beneficios sociales	-	2,093
Transporte	47	1,576
	<u>56,480</u>	<u>56,783</u>

24. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuestos y contribuciones	4,433	11,563
Mantenimientos y reparaciones	70	-
Materiales y repuestos	12,262	16,741
Servicios profesionales	10,016	10,670
Transporte	33,695	23,748
Otros servicios	42,816	36,242
	<u>103,292</u>	<u>98,964</u>

25. GASTOS FINANCIEROS

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Comisiones Bancarias	9,367	10,636
	<u>9,367</u>	<u>10,636</u>

26. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de los saldos con partes relacionadas es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por cobrar corto plazo (Nota 7)		
Cxc Ing. Jorge González	20.746	21.802
Cxc Ing. Mirza González	21.814	15.646
Aquatilgen por Cobrar	326	247
Bioproducción x Cobrar	1.770	1.770
Nucleo Borja	-	82.800
Rosa González	4.167	4.167
Anita González	3.750	-
Biologo Por Cobrar	350	350
Hotel de Lago Por Cobrar	55.952	-
	<u>108.876</u>	<u>126.781</u>

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas por cobrar corto plazo (Nota 13)		
Ing. Jorge González	25.897	51.862
Nucleo Borja Por Pagar	-	50.420
Gran Hotel del Lago por pagar	731	807
	<u>26.628</u>	<u>103.089</u>

Un resumen de las remuneraciones pagadas a la alta gerencia es como sigue:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Remuneraciones y compensaciones	5.032	6.432
Beneficios Sociales	794	890
	<u>5.826</u>	<u>7.322</u>

27. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2015 y 2014, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

"Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

28. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

28.1.2 Gestión de riesgos financieros - En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer al Directorio medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía, si es el caso.

28.2. Riesgo de crédito y tasas de interés - La Administración de la Compañía maneja un marco de trabajo apropiado para la gestión de créditos y la relación con las instituciones financieras locales para mantener líneas de crédito abiertas con tasas de interés preferenciales.

Las cuentas comerciales por cobrar están compuestas por un número importante de clientes. Para el caso de los clientes a los que se otorga crédito, estos son de corto plazo y los créditos son analizados y requieren ciertos niveles de aprobación.

28.3. Riesgo de liquidez - El Directorio es el que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez. El Directorio ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la empresa.

28.4. Riesgo de capital -. La administración considera que su situación financiera está dentro de los parámetros adecuados para una organización del tamaño y nivel de desarrollo de la Compañía.

29. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

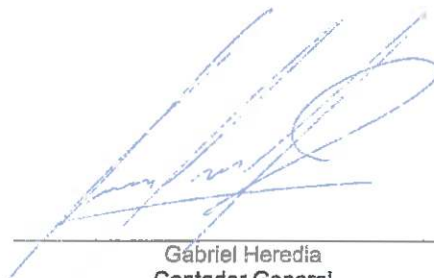
Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

30. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía en marzo 19 del 2018 y serán presentados a los Socios y Directorio para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Administración, los estados financieros serán aprobados por el Directorio sin modificaciones.



Jorge Gonzalez Heredia
Gerente General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía Ltda.



Gabriel Heredia
Contador General
AGROINDUSTRIAS GONZALEZ Cía Ltda.